



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 250 Actualización de las normas contables. Deudores del Sistema Financiero

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en el régimen informativo de "Deudores del Sistema Financiero" y en "Información sobre Promedios Mensuales de Saldos Diarios y Datos Complementarios".

Se comunica que la entrada en vigencia de los datos contenidos en los puntos 3.9.2. "Plazo de vencimiento promedio ponderado" y 3.13. "Otras informaciones", tendrá lugar para la información correspondiente a abril de 1998 (su presentación se efectuará el 20 de mayo próximo).

En Anexo se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en la Circular CONAU - 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General
del Área de Coordinación Técnica

ANEXOS: 8 hojas.

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO BAJO LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO"

3.2.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

3.2.3. Se consignará también:

Residentes en el país - Sector Publico no Financiero –
Residentes en el país - Sector Publico Financiero –
Residentes en el país - Sector Privado no Financiero –
Residentes en el país - Sector Privado Financiero –
Residentes en el exterior

B - Datos de deuda y Otros

3.3. Deuda.

Se informará el saldo al último día de cada mes de las financiaciones - por todo concepto que registre el cliente, discriminado conforme las aperturas a que se refieren los apartados siguientes.

También se computarán a tal fin los saldos incorporados por transferencia de cartera de otras entidades financieras.

3.3.1. Préstamos (códigos 131100, 131200, 131400, 131500, 131700, 131800, 132100, 132200, 135100, 135200, 135400, 135500, 135700, 135800, 136100 y 136200), Otros créditos por intermediación financiera (las partidas comprendidas en las Normas de procedimiento para la integración del Estado de situación de deudores) y Bienes en locación financiera (códigos 151003, 151006, 151009, 155003, 155006 y 155009).

3.3.2. Participaciones en otras sociedades (códigos 161003, 161004, 161006, 161007, 161009, 161012, 161013, 161015, 161023, 161027, 161028, 161029, 161030, 165003, 165006, 165009, 165018 y 165021).

3.3.3. Garantías otorgadas: las comprendidas en las Normas de procedimiento para la integración del Estado de situación de deudores (con excepción de las Cuentas de Orden Deudoras 711045 y 715045); las Cuentas de Orden - Deudoras 711046, 711081, 711082, 715046, 715081 y 715082 y el código 889892 de la información sobre promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión:4a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 7 de 13
------------	----------------	---	-----------------

510	Electricidad, gas, vapor y agua caliente(40)
520	Captación, depuración y distribución de agua(41)
600	Construcción(F) Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos(G)
710	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, venta al por menor de combustible para vehículos automotores(50)
720	Comercio al por mayor y/o en comisión o consignación, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas(51)
730	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, reparación de efectos personales y enseres domésticos(52)
	Servicios
810	Hotelería y restaurantes(H) 820 Transportes, almacenamiento y comunicaciones(I)
830	Intermediación financiera y otros servicios financieros(J)
840	Inmobiliarios, empresariales y de alquiler(K)
850	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria(L)
860	Enseñanza, sociales y de salud(M y N)
870	Otros servicios
900	Otorgados a personas físicas no comprendidas en los apartados precedentes

(*) Entre paréntesis se consigna la correspondencia con los códigos ClaNAE-97)

3.11. Cantidad de personal ocupado.

- Datos agregados de la entidad

3.12. Se informará el total de los importes adeudados por clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a \$ 50.

3.13. Otras informaciones:

3.13.1. Se informará el saldo al último día del mes del total de las otras partidas que, integrando los rubros citados en el punto 3.3.1., 3.3.2. y 3.3.3. no fueron imputadas a ningún deudor. En el caso que este importe represente más del 2% del total de los rubros consignados en el apartado anterior, se detallarán los conceptos que le dieron origen. No podrán integrar este concepto los deudores sin la identificación requerida, los que deberán consignarse en el punto 3.13.4.

3.13.2. Total de deudores de la entidad.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión:4a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 8 de 13
------------	----------------	---	-----------------

3.13.3. Cantidad de deudores sin la identificación requerida (CUIT, CUIL o CDI). La cantidad aquí informada no deberá superar los porcentajes que se fijan a continuación aplicados sobre el total de deudores de la entidad.

junio/98	10%
setiembre/98	6%
diciembre/98	2%

3.13.4. Saldo de deuda correspondiente a los deudores en el punto 3.13.3.

- Respecto de los titulares de los montos de deuda consignados en los puntos 3.13.1. y 3.13.4. se aclara que, conforme estas indicaciones, se consideran como no informados al Banco Central en todos los aspectos legales, jurídicos y normativos. Además, no se tomarán en cuenta las notas aclaratorias con el correspondiente detalle de los deudores en cuestión.

3.14. Se informará el saldo al ultimo día del mes de las provisiones globales constituidas sobre la cartera.

3.15. Se indicará la cantidad total de deudores cuyo saldo de deuda a fin de mes sea menor a \$ 50.

D - Datos complementarios del deudor

De los clientes definidos normativamente como "Grandes deudores del Sistema Financiero" (ver punto 5), además, se deberá presentar:

3.16. Vinculación.

Se informará si el cliente se encuentra o no vinculado a la entidad financiera.

3.17. Conjunto económico.

Se indicará si el deudor forma parte o no de un grupo o conjunto económico. En caso afirmativo, se lo incluirá en el sistema informativo sobre "Composición de los conjuntos económicos".

3.18. Otros datos

3.18.1. Personas físicas y sociedades de hecho.

3.18.1.1. Domicilio particular.

3.18.1.2. Dueño/alquila/otros.

3.18.1.3. Estado civil: soltero, casado, viudo, separado.

3.18.1.4. Fecha de nacimiento

3.18.1.5. Trabajo en relación de dependencia/ autónomo /otros.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión:3a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 9 de 13
------------	----------------	---	-----------------

- 3.18.1.6. Fecha de iniciación de la actividad.
- 3.18.1.7. Total de ingresos anuales (brutos).
- 3.18.1.8. Patrimonio neto.

3.18.2. Personas jurídicas.

- 3.18.2.1. Domicilio legal.
- 3.18.2.2. Sede principal de sus actividades.
- 3.18.2.3. Fecha del ultimo balance presentado a la entidad.
- 3.18.2.4. Total de Activo.
- 3.18.2.5. Activo corriente.
- 3.18.2.6. Bienes de cambio.
 - 3.18.2.6.1. Corriente.
 - 3.18.2.6.2. No corriente.
- 3.18.2.7. Total de créditos por ventas o servicios
 - 3.18.2.7.1. Corriente.
 - 3.18.2.7.2. No corriente.
- 3.18.2.8. Total de Pasivo
- 3.18.2.9. Pasivo corriente
- 3.18.2.10. Cuentas por pagar.
 - 3.18.2.10.1. Corriente.
 - 3.18.2.10.2. No corriente.
- 3.18.2.11. Resultados no asignados.
- 3.18.2.12. Patrimonio neto.
- 3.18.2.13. Ganancia (perdida) ordinaria.
- 3.18.2.14. Resultados financieros y por tenencia.
- 3.18.2.15. Impuesto a las ganancias.
- 3.18.2.16. Amortizaciones.
- 3.18.2.17. Distribución de resultados acumulados - Solo dividendos en efectivo o especie según asamblea ordinaria celebrada el // .
- 3.18.2.18. [Inversiones + Bienes de Uso + Bienes Diversos (del último ejercicio)] - [In- versiones + Bienes de Uso + Bienes Di- versos (del ejercicio anterior)].
- 3.18.2.19. Ventas netas de bienes y servicios.

El patrimonio computable al que se hace referencia en los puntos 3.18.1.8 y 3.18.2.12 debe determinarse de acuerdo con los criterios dados a conocer por las Comunicaciones "A" 467 y 490.

Dicho importe no deberá tener una antigüedad mayor de 18 meses respecto del ultimo día del mes bajo informe para el caso de personas físicas y jurídicas que lleven libros de contabilidad conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión:3a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 11 de 13
------------	----------------	---	------------------

3.18.3.8.Nomina de gerentes cualquiera sea su nivel, que por sus funciones en la empresa tengan influencia en las decisiones para la obtención de apoyo crediticio de entidades financieras.

3.18.3.9.Nomina de apoderados, mandatarios, administradores, representantes o personas que ejerzan funciones similares.

Las informaciones que suministren los clientes en relación con los conceptos contables contemplados en este punto, deberán estar certificadas por contador publico y su firma autenticada por el correspondiente Consejo Profesional, excepto cuando su deuda total con la entidad sea inferior a 50 mil pesos.

4. Se entenderá, a los fines de cualquier referencia normativa, como "Principales Deudores de la Entidad Financiera":

4.1. Los clientes cuyo saldo de deuda al último día de cada mes sea de \$ 200.000 o superior.

4.2. Los clientes cuyo saldo de deuda en algún momento del mes supere el 0,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad correspondiente al mes anterior (siempre que exceda los \$ 200.000) en los casos en que su saldo de deuda a fin de mes no los incluya en los términos del punto anterior.

En ningún caso la cantidad de los clientes alcanzados por la definición consignada en el punto 4.1. podrá ser inferior a 50.

5. Se entenderá, a los fines de cualquier referencia normativa, como "Grandes Deudores del Sistema Financiero" a aquellos clientes pertenecientes al sector no financiero que, en la ultima "Central de Deudores del Sistema Financiero" difundida por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, registren un saldo total de deuda igual o mayor a \$ 200.000 y, con la entidad informante, su deuda supere los \$ 20.000.

Versión:3a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 12 de 13
------------	----------------	---	------------------

6. Validación

La suma de lo informado en los apartados 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3., 3.12. y 3.13. debe coincidir con la suma de lo registrado en los Rubros: Préstamos (Cod.130000), Otros créditos por intermediaron financieras (Cod. 140000 - menos las partidas excluidas en las Normas de procedimiento para la integración del Estado de situación de deudores-), Bienes en locación financiera (Cod. 150000), Participaciones en otras sociedades (Cod. 160000 menos las cuentas Nros. 161020 y 165020), Provisiones (cod.131300, 131600, 131900, 132300, 135300, 135600, 135900,136300, 141300,142300,145300,146300,151212 y 155212, 161091 a 161098,165091 y 165092), las Cuentas de Orden 711046, 711081, 711082, 715046, 715081,715082,721003,721005, 721006, 721033, 721038, 725001, 725003, 725004,725005,725006, 725033 y 725038) del Balance de saldos y el código 889892 de la Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios.

Se validará por separado la información básica (apartados A, B y C) de los datos complementarios (apartado D). En caso de error detectado en la información básica se procederá a de- volver el régimen informativo.

Respecto de la información complementaria, en caso de detectarse errores de validación, serán computados a los fines de las disposiciones sobre compensación de gastos de re-procesamiento (Comunicación "A" 2593), aceptándose la información básica. No obstante, deberán tenerse en cuenta los errores para su corrección en la presentación del mes siguiente.

7. Servicios a los usuarios:

7.1. Central de deudores del Sistema financiero

7.1.1. Información masiva

Se suministrará la ultima información valida (Deudor, Deuda, Entidad, Situación, Garantía y Actividad) de:

Clientes que sean o hayan sido informados, en los últimos 24 meses, en situaciones 3, 4, 5 o 6.

Clientes que sean o hayan sido, en los últimos 24 meses, Grandes Deudores del Sistema Financiero, cualquiera sea su calificación.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión:3a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 13 de 13
------------	----------------	---	------------------

7.1.2. Consultas puntuales (en línea).

Se suministrará la información detallada en 7.1.1. para cualquier deudor. Para ello, se ingresará al sitio en Internet del Banco Central de la República Argentina, cuya dirección es: www.bcra.gov.ar, utilizando la opción "Consultas a base de información".

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión:3a	Fecha:08.04.98	Comunicación "A" 2685 Circular CONAU 1-250	Página: 4 de 4
------------	----------------	---	----------------

3.13. Códigos 971011 a 971938.

Se considerarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses y primas devengados a cobrar por las financiaciones de la cartera comercial.

3.14. Códigos 972111 a 972138.

Se informarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados en adelantos en cuenta corriente y de garantías avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera comercial.

3.15. Códigos 973011 973938.

Se incluirán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses y primas devengados a cobrar por las financiaciones de la cartera para consumo o vivienda.

3.16. Códigos 974111 a 974138.

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera para consumo o vivienda.

3.17. Códigos 975011 a 975938

Se incluirán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones de la cartera comercial considerada conjuntamente con la de consumo o vivienda - no superior a \$ 200.000.-

3.18. Códigos 976111 a 976138

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera comercial considerados conjuntamente con la de consumo o vivienda - no superior a \$ 200.000.-

3.19. Códigos 889892

Se detallará el saldo al último día del mes bajo informe correspondiente al total de los documentos redescontados en entidades financieras -en pesos y moneda extranjera- por la diferencia entre el valor nominal y los intereses documentados no devengados.